

Buenos Aires, 6 de julio de 2010

**Expte. 860.132**

VISTO que numerosos estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras poseen conocimientos en lenguas extranjeras equivalentes o superiores a los exigidos por los planes de estudio de sus carreras y que muchos de esos alumnos pueden acreditar su conocimiento a través de certificados de organismos de reconocimiento internacional y por la misma Facultad, y

**CONSIDERANDO**

Que los cursos regulares del Departamento de Lenguas Modernas capacitan para la lectura comprensiva de textos del ámbito de la especialidad y que este nivel de conocimiento es acreditado por los cursos de idiomas del Laboratorio de Idiomas de la Facultad y por exámenes internacionales.

Que el nivel de comprensión de textos exigido por las carreras de la Facultad es equivalente al correspondiente a los cursos de la "Etapa de Autonomía" del Laboratorio de Idiomas de la Facultad de Filosofía y Letras.

Que este nivel de comprensión de textos está certificado por los exámenes del ALTE ajustados al *Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas* en su nivel B2 y por otros exámenes internacionales.

Que aceptar estas certificaciones y acreditaciones no constituye una diferenciación socioeconómica de los estudiantes, sino que es una solución a la creciente demanda de reconocimiento de saberes previos y que esta medida deberá ser ampliada para brindar a los estudiantes un conocimiento de lenguas extranjeras acorde a las necesidades actuales de los estudios.

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 6 de julio de 2010.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Dar por cumplido el requisito de idioma moderno extranjero (inglés, alemán, francés, italiano y/o portugués) al estudiante de esta Facultad que acredite estudios equivalentes conforme lo establecido en el anexo I de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.-** El alumno que se encuentre en condiciones de ser eximido del/ de los idioma/s extranjero/s deberá presentar una nota dirigida al Sr. Decano de la Facultad a través de la Mesa de Entradas y acompañarla con la documentación pertinente original y en fotocopia. El Departamento de Lenguas Modernas corroborará la autenticidad del certificado presentado y procederá a su validación según lo establecido en el Anexo I. Con su conformidad o rechazo elevará el expediente a la Dirección General de Asuntos Académicos para la continuidad del trámite.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese a los Departamentos Docentes y a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores, Alumnos y Consejo Directivo y cumplido, archívese.

**RESOLUCION (CD) N° 623**

## ANEXO I

Para dar por cumplido el requisito de idioma extranjero el estudiante de esta Facultad debe certificar alguna de las siguientes condiciones:

### **IDIOMA INGLES**

1. Tener aprobado el "First Certificate in English" (FCE, Cambridge) o un nivel superior de Cambridge ESOL.
2. Tener aprobado el nivel 12 de inglés, "Etapa de Autonomía", del Laboratorio de Idiomas de la Facultad de Filosofía y Letras.
3. Tener aprobado el TOEFL (Test Of English as a Foreign Language) de la ETS, examen reconocido por la mayoría de las instituciones educativas de EEUU con un puntaje de 87+ o superior, correspondiente a la equivalencia con el nivel B.2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas y-o al nivel 3 de ALTE (Association of Language Testers in Europe).

### **IDIOMA ALEMAN**

1. Tener aprobado el Zertifikat Deutsch für den Beruf o superior del Goethe-Institut.
2. Tener aprobado el nivel 8 de alemán, "Etapa de Autonomía" del Laboratorio de idiomas de la Facultad de Filosofía y Letras.

### **IDIOMA FRANCES**

1. Tener aprobado el Diplôme d'Etudes en Langue Française (DELF B2) o superior del Ministerio de Educación de Francia.
2. Tener aprobado el nivel 6 de Francés "Etapa de Autonomía", del Laboratorio de idiomas de la Facultad de Filosofía y Letras.

### **IDIOMA PORTUGUES**

1. Tener aprobado el examen CELPE-Bras (Certificado de Proficiencia en Lengua Portuguesa) otorgado por el Ministerio de Educación del Brasil en su nivel Intermedio.
2. Tener aprobado el Diploma Intermedio de Português Língua Estrangeira (DIPLE) o superior del Instituto Camões, el Departamento de Educación del Gobierno Portugués y la Universidad de Lisboa.
3. Tener aprobado el nivel 5 de Portugués "Etapa de Autonomía" del Laboratorio de Idiomas de la Facultad de Filosofía y Letras.

### **IDIOMA ITALIANO**

1. Tener aprobado el Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 3 (CELI 3) o superior, examen oficial expedido por la Università per Stranieri di Perugia y reconocido por el Gobierno Italiano y el Consejo de Europa.
2. Tener aprobado el Diploma Intermedio di Lingua Italiana (DILI B2) de l'Accademia Italiana di Lingua (AIL).
3. Tener aprobado el nivel 6 de Italiano, "Etapa de Autonomía", del Laboratorio de idiomas de la Facultad de Filosofía y Letras.